



Resolución Directoral Ejecutiva N° 056-2020-MINAGRI-PCC

Lima, 19 de octubre de 2020

VISTOS: El Informe Legal N°417-2020-MINAGRI-PCC-UAJ, Informe de Cierre N° 105-2020-MINAGRI-PCC-UM, Memorándum N° 135-2020-MINAGRI-PCC-UM, Informe de Cierre N° 105-2019-MINAGRI-PCC-SAHM; y demás documentos.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1077 modificado por la Ley N°30975, se creó el Programa de Compensaciones para la Competitividad (PCC), cuyo fin es elevar la competitividad de la producción agraria de los medianos y pequeños productores, a través, del fomento de la asociatividad y la adopción de tecnologías agropecuarias ambientales adecuadas; y mediante artículo 20 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2020-MINAGRI, se establece que el incentivo para la Adopción de Tecnología Agraria, tiene como objetivo promover el uso de tecnologías para reducir los costos y/o mejorar los sistemas de producción y la productividad de los/las pequeños/as y medianos/as productores/as agrarios/as;

Que, fecha 20 de febrero del 2012 el Programa de Compensaciones para la Competitividad y la “Cooperativa Agraria de Productores de la Margen Izquierda del Río Mayo Ltda (En adelante la Cooperativa) suscribieron el Convenio N°0011-2012/AG-PCC, con el objeto de establecer los términos y condiciones, así como, las obligaciones y compromisos de las partes, con el objeto de establecer los términos y condiciones, así como, las obligaciones y compromisos de las partes, para el cofinanciamiento del Incentivo de adopción tecnológica en el marco del Plan de Negocio denominado: “Estandarización de la Calidad Exportable del Café, en la Cooperativa Agraria de Productores de la Margen Izquierda del Río Mayo Ltda”, por un monto total de cofinanciamiento de S/. 284,396.00;

Que, el Instructivo de Monitoreo y Transferencia de Recursos a las Organizaciones de Productores Agrarios aprobado por la Resolución Jefatural N°042-2016-MINAGRI aplicable en el presente caso, indica el procedimiento para el cierre de la ejecución de los PNT lo siguiente: *Numeral 3, sub numeral 3.1.3 “El proceso se inicia con el Informe de Cierre de la UM sobre el PNT, que incluye la evaluación del cumplimiento de las metas establecidas, las lecciones aprendidas y los impactos logrados con relación a los objetivos planteados en el PNT. Dicho informe, deberá ser visado por la UM y el Presidente o representante que designe la OA. Luego de ello se remitirá a la JP para la emisión de la Resolución Jefatural (...)*”, bajo la citada normativa señala de manera objetiva el contenido y la formalidad de los Informe de cierre, a fin que se proceda a la emisión de la Resolución Directoral Ejecutiva correspondiente;

Que, el Informe de Cierre N° N°026-2019-MINAGRI-PCC/SAHM, desarrolla una evaluación técnica financiera y comunica la culminación del PNT en particular, proporcionando información sobre los objetivos, ingresos y rentabilidad, comercialización, impactos generados, lecciones aprendidas producción-productividad. Asimismo, refiere el Informe, que existe un saldo no desembolsado correspondiente a la suma **S/. 2,803.66**, el mismo que deberá ser coordinado con la Unidad de Administración a fin de que realice las acciones necesarias de acuerdo a sus competencias. Cabe mencionar que, el citado Informe de Cierre, se encuentra visado por el jefe de la Unidad de Monitoreo, el presidente de la Asociación y por el consultor de la referida Unidad, quien tuvo a su cargo la evaluación y elaboración del mismo, cumpliendo con lo establecido en el numeral 3.1.3 del Instructivo Monitoreo y Transferencia de Recursos a las Organizaciones de Productores Agrarios del Programa de Compensaciones para la Competitividad. En ese sentido, es la Jefatura de la Unidad de Monitoreo la que otorga su conformidad y solicita continuar con el procedimiento de cierre del citado plan, mediante el Informe de Cierre N° 105-2019-MINAGRI-PCC-UM;

Que, el Informe Legal N°417-2020-MINAGRI-PCC-UAJ, de fecha 20 de octubre del 2020, concluye que de acuerdo a lo señalado en los Informes de Cierre (Informe de Cierre N° 105-2019-MINAGRI-PCC-UM y el Informe de Cierre N° 026-2019-MINAGRI-PCC/SAHM) existen fundamentos técnicos que determinan la necesidad del cierre del PNT “Estandarización de la calidad exportable del café, en la Cooperativa Agraria de Productores de la Margen Izquierda del Río Mayo LTDA.”; indicando además, que los Cierres de los planes negocios, de acuerdo al Instructivo de Monitoreo y Transferencia de Recursos a las Organizaciones de Productores Agrarios, es una labor netamente técnica que le compete a la Unidad de Monitoreo, correspondiendo al Asesor Legal únicamente la verificación del cumplimiento del debido procedimiento;

De conformidad con las facultades otorgadas a esta Dirección Ejecutiva y con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 0128-2020-MINAGRI, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Compensaciones para la Competitividad;



Resolución Directoral Ejecutiva N° 056-2020-MINAGRI-P CC

Lima, 19 de octubre de 2020

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- DECLARAR EL CIERRE del PNT “Estandarización de la calidad exportable del café, en la Cooperativa Agraria de Productores de la Margen Izquierda del Río Mayo LTDA.”, contenido en el Convenio N° 0011-2012/AG-PCC, suscrito entre el Programa de Compensaciones para la Competitividad y la Cooperativa Agraria de Productores de la Margen Izquierda del Río Mayo LTDA., conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución;

ARTÍCULO 2.- NOTIFICAR la presente Resolución a las Unidades de Monitoreo; Administración; Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento del Programa de Compensaciones para la Competitividad para los fines pertinentes que les corresponda.

ARTÍCULO 3.- NOTIFICAR la presente Resolución a la “**COOPERATIVA AGRARIA DE PRODUCTORES DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO MAYO LTDA.**”, y a las Unidades pertinentes del Programa de Compensaciones para la Competitividad.

Regístrese, publíquese y comuníquese

Una firma manuscrita en tinta azul que parece decir "J. Sandoval" y un sello circular del Ministerio de Agricultura y Riego. El sello contiene el escudo nacional y el texto "MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO" y "INSTITUTO NACIONAL DE LEONARDO RODRÍGUEZ".

Jorge Sandoval Ramirez
Director Ejecutivo
PROGRAMA DE COMPENSACIONES
PARA LA COMPETITIVIDAD